

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se delegan en el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría la realización del trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular.

Que el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización; esta delegación en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que para la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se requiere de autorización de los titulares de las dependencias.

Que resulta conveniente delegar en el titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2011, y
- II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales durante el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

CUARTO.- El Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, deberá rendir un informe trimestral al suscrito sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delegan en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL OFICIAL MAYOR, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 15 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría y el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular.

Que el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización; esta delegación en ningún caso podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Que resulta conveniente delegar en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2011, y
- II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales durante el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

CUARTO.- El Oficial Mayor deberá rendir un informe trimestral al suscrito sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se delega en el titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 16 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 62 y 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, corresponde originalmente al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, la representación de la Secretaría y el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y que, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus atribuciones delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas atribuciones que deban ser ejercidas precisamente por dicho titular.

Que el artículo 19, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que para erogar recursos para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se requiere la autorización escrita de los titulares de las dependencias o entidades, y que dicha facultad según lo señala el último párrafo del artículo 9 de la misma Ley, podrá ser delegada en los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias.

Que el artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala que para la erogación de recursos por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, se requiere de autorización de los titulares de las dependencias.

Que resulta conveniente delegar en el titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, a efecto de que los gastos realizados por estos conceptos se efectúen con la agilidad y oportunidad que exige el correcto cumplimiento de los programas, objetivos y metas encomendados a la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, LAS FACULTADES PARA AUTORIZAR LAS EROGACIONES DE RECURSOS POR CONCEPTO DE ASESORIAS, CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, ASI COMO GASTOS DE ORDEN SOCIAL, CONGRESOS Y CONVENCIONES, EXPOSICIONES Y ESPECTACULOS CULTURALES

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Autorizar la erogación de recursos para contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones durante el ejercicio fiscal 2011, y

II. Autorizar las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales durante el ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Las autorizaciones que se otorguen en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán constar por escrito y cumplir con las disposiciones que al efecto señalen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás ordenamientos aplicables.

TERCERO.- La delegación de las facultades a que se refiere este Acuerdo se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

CUARTO.- El Titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades deberá rendir un informe trimestral al suscrito sobre las autorizaciones otorgadas al amparo del presente Acuerdo, con el fin de mantener la supervisión y control en relación con las operaciones que se realicen.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de enero de dos mil once.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas para impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS PARA IMPULSAR CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO QUE REALIZAN LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (AF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), en referencia al derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades para el mejor cumplimiento de su objeto.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil (AF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar iniciativas ciudadanas que impulsen la creación de centros para el acompañamiento y fortalecimiento a las actividades que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil para contribuir al desarrollo de sus capacidades y competencias institucionales, propiciando un mayor impacto de sus acciones en la generación de capital social y en la incidencia de las políticas públicas orientadas a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad.

Específicos

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento grupal e individualizado a organizaciones de la sociedad civil, mediante servicios de capacitación, asesoría, consultoría especializada y programas de fortalecimiento que proporcionen herramientas metodológicas y operativas, a efecto de promover en las Organizaciones de la Sociedad Civil el desarrollo de capacidades y competencias para el logro de sus objetivos institucionales.
2. Contribuir a potenciar la generación de capital social mediante el fomento a la conformación, desarrollo y consolidación de redes de Organizaciones de la Sociedad Civil que articulen esfuerzos de actores locales/regionales en torno a la atención de problemáticas específicas comunes.
3. Acompañar a las Organizaciones de la Sociedad Civil en la identificación de problemáticas relevantes, que les permitan avanzar en la construcción de alianzas y sinergias para el desarrollo de propuestas de intervención que impulsen la participación ciudadana en los espacios de toma de decisiones, a fin de incrementar su capacidad de incidencia en el ámbito de las políticas públicas locales/regionales.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3 Los proyectos deberán orientarse a las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

| Eje de Fortalecimiento y Acompañamiento | Compromisos | Temáticas a considerar |
|---|---|---|
| <p>1. Consultoría y acompañamiento para el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p> | <p>Por cada organización acompañada, los Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar un diagnóstico situacional que comprenda el análisis de fortalezas y debilidades. ✓ Elaborar un Plan de Trabajo en el que se defina la estrategia de acompañamiento y fortalecimiento de las capacidades organizativas y de impacto de las acciones. ✓ Implementar de manera coordinada la estrategia de acompañamiento y fortalecimiento. ✓ Establecer las acciones de seguimiento, evaluación y sistematización de la estrategia. | <p>Las temáticas que a continuación se relacionan están enlistadas de manera enunciativa mas no limitativa; y deberán obedecer a las necesidades identificadas en los diagnósticos situacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Marco legal y fiscal de las OSC. ➤ Contabilidad y administración de recursos financieros. ➤ Movilización de recursos. ➤ Manejo de recursos humanos y de voluntariado. ➤ Estructura organizacional. ➤ Planeación. ➤ Elaboración de proyectos. ➤ Sistematización de procesos y de experiencias. ➤ Indicadores de impacto y evaluación. ➤ Comunicación y Mercadotecnia social. ➤ Transparencia y rendición de cuentas. ➤ Contraloría social/ciudadana. ➤ Evaluación de desempeño e impacto. ➤ Incidencia en políticas públicas. ➤ Alianzas estratégicas y conformación de redes. |

| | | |
|--|--|--|
| <p>2. Alianzas estratégicas de colaboración y sinergia.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar alianzas que contribuyan al fortalecimiento del quehacer de las OSC acompañadas. ✓ Gestar la conformación de un centro de información y documentación que socialice conocimiento vinculado a Organizaciones de la Sociedad Civil. ✓ Crear mecanismos para el intercambio de experiencias, metodologías y, en su caso, publicaciones de las organizaciones participantes. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecer redes o alianzas estratégicas con otros actores sociales, preferentemente con instituciones de educación superior, académicos/as y/o especialistas que le permitan, en su caso, acompañar a las organizaciones en la capacitación y ejecución de aquellos temas identificados en el diagnóstico. ➤ Brindar en las instalaciones del Centro orientación (presencial o a distancia) y servicios relacionados con la consulta de información, sobre la oferta de instituciones públicas o privadas, así como documentación y bibliografía relacionada con el quehacer del sector. |
|--|--|--|

Los proyectos deberán detallar su modelo de fortalecimiento, desde un punto de vista conceptual y metodológico, que contemple alguna(s) de las siguientes perspectivas: equidad de género, derechos humanos, sustentabilidad e interculturalidad. Además, deberán definir las características del proceso de acompañamiento, mismo que deberá ser presencial; asimismo, deberán definir en los numerales 5.6 y 5.7 del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la periodicidad y el tiempo que le destinarán.

Los proyectos deberán ser presentados por Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación con experiencia reconocida en el acompañamiento y/o fortalecimiento de organizaciones civiles. De igual forma, deberán mostrar experiencia en la formación de capacidades relativas a la procuración de fondos, planeación estratégica, marco lógico y ejecución de proyectos; así como en negociación, incidencia en políticas públicas y articulación de diversos actores.

La persona designada por el Actor Social como Coordinador/a del Proyecto, deberá manifestar experiencia de trabajo en actividades relacionadas con el fortalecimiento institucional de Organizaciones de la Sociedad Civil (experiencia del coordinador/a de proyecto).

Los proyectos deberán plantear en el numeral 5.8 del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el plan estratégico a mediano plazo para su conformación o consolidación como Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las OSC, sustentado en un diagnóstico contextual de la entidad federativa en que proponen su incidencia.

Los Actores Sociales participantes deberán seleccionar a las OSC de acuerdo a sus necesidades, potencialidades y perfil, sin exclusión de ninguna especie, debiendo crear mecanismos que le permitan acompañar y fortalecer a por lo menos 30 organizaciones en el ámbito local/regional de incidencia, durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto. Dichos mecanismos deberán ser definidos en el plan de trabajo.

Asimismo, deberán contar con instalaciones adecuadas que permitan al Centro brindar un servicio de calidad a las organizaciones que lo requieran (de ser posible, vinculándose a los servicios de alguna institución de educación superior aliada).

El Centro deberá apoyar la elaboración de textos, sistematizaciones y/o publicaciones que contengan datos de interés relacionados con las organizaciones acompañadas y fortalecidas. De ser posible, contando con un cuerpo académico y/o docente que apoye las labores del Centro en esta tarea o que le brinde asesoría en sus procesos metodológicos, incidencia en políticas públicas de fomento, construcción de indicadores, instrumentos o mecanismos de acompañamiento, entre otros.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto, será de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

La Convocatoria de Iniciativas Ciudadanas para Impulsar Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a las Actividades de Desarrollo Social y Humano que realizan las OSC en el marco del PCS (AF), se propone la creación de centros cuya cobertura prepondere lo local, sin que ello implique el abandono de la dimensión regional en la incidencia.

Los Centros de Acompañamiento y Fortalecimiento a OSC estarán situados en la ciudad que garantice la mayor accesibilidad para las organizaciones participantes.

Los participantes podrán recibir orientación y asesoría para la formulación de sus proyectos en el Indesol en la Dirección General Adjunta de Vinculación y Coinversión Social. De igual forma podrán encontrar material de apoyo en la página www.indesol.gob.mx.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. |
| 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4.4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. |

| | |
|---|---|
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos que promuevan el funcionamiento y apropiación de los Espacios Públicos (EP) rescatados por el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), durante los años 2007, 2008 y 2009, dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN EL FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1 “Estado de derecho y seguridad”, contempla como una de sus estrategias: “Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos, redoblando esfuerzos para la detección anticipada de grupos proclives al delito y se llevarán a cabo programas educativos y medidas de prevención entre la población. Todo ello se hará para inhibir la formación de pandillas que se dediquen a delinquir y a invadir los espacios públicos”.

Que en el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 3 “Igualdad de Oportunidades”, señala que la inseguridad pública nos afecta a todos, pero es particularmente grave en las zonas pobres de las ciudades, hasta el extremo de que la delincuencia se ha apoderado de parques, terrenos, baldíos y calles.

Que garantizar la seguridad pública y lograr un mejor desarrollo social son funciones ineludibles del Estado, para lo cual se requiere de la participación responsable de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil, a través de acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y la recuperación de los espacios públicos que están en manos de la delincuencia, a fin de lograr lugares de convivencia social.

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, en su Objetivo 4. “Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en grupos sociales en condición de pobreza”, señala en su Estrategia 4.3. “Se fortalecerá el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales”

Que en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en su fracción XXII, se establece que a través del Programa de Rescate de Espacios Públicos se intervendrán espacios en condiciones de deterioro, abandono e inseguridad en zonas urbanas que presenten alto índice delictivo, siendo los espacios públicos lugares para la recreación, el uso del tiempo libre y la confluencia de la población.

Que el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP) promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para ofrecer lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas, vinculando el desarrollo urbano con el desarrollo social, y adicionando elementos para el fortalecimiento de la identidad comunitaria, la cohesión social y la prevención integral de la inseguridad y la violencia social; asimismo, define como universo de actuación para efectos de la presente convocatoria, el espacio público rescatado, entendido como el área de convivencia comunitaria en condiciones de deterioro, abandono y/o inseguridad que al ser intervenido por el PREP con obras de mejoramiento físico y acciones sociales, desarrolla condiciones que generan un ambiente de seguridad, propicio para la convivencia, y favorable para el uso y disfrute de la comunidad.

Que la política social tiene en la ciudadanía y las Organizaciones de la Sociedad Civil un aliado estratégico; que su participación en el desarrollo humano y social es evidencia de que la corresponsabilidad de Sociedad y Gobierno contribuye a una vida digna y libre de violencia.

Que el objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FUNCIONAMIENTO Y APROPIACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS (EP) RESCATADOS POR EL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP), DURANTE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación cuyo proyecto se sustente en la aplicación de esquemas de intervención comunitaria para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover y apoyar proyectos que fomenten la participación social y seguridad comunitaria de los grupos poblacionales interesados en el uso, cuidado, administración y gestión de dos espacios públicos rescatados por el PREP, durante los años 2007, 2008 y 2009.

Específicos

1. Promover esquemas de intervención comunitaria que impulsen la organización social a través de la conformación de redes sociales que participen en la realización de actividades para el funcionamiento y mantenimiento del espacio público, apoyen su administración y gestionen recursos para su sostenibilidad.
2. Desarrollar acciones de difusión, sensibilización y formación en prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género con la población que acude a los espacios públicos.
3. Impulsar con la población aledaña a los espacios públicos, la selección y formación de promotores/multiplicadores(as) que contribuyan en el fortalecimiento y desarrollo de actividades en los espacios públicos.
4. Realizar actividades para el uso creativo del tiempo libre, tales como convivencia, recreación y deporte, que deberán coadyuvar en la prevención de conductas de riesgo, violencia y la promoción de la equidad de género en los espacios públicos rescatados por el PREP.
5. Promover la participación de Actores Sociales que realicen acompañamiento técnico especializado para el mantenimiento físico de los espacios públicos rescatados, integrando preferentemente la participación de los jóvenes de la comunidad aledaña a los espacios públicos.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

Para responder a la normatividad vigente en las Reglas de Operación del PREP (http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop2011/rop_rescate_de_espacios_publicos.pdf), los proyectos presentados deberán estar incluidos en el universo potencial de espacios de actuación que definirá el mismo, y cuyo listado se publicará en el portal del Indesol en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Ejes para la construcción de los proyectos de intervención

Los proyectos que se propongan, deberán considerar su aplicación en las instalaciones de 2 espacios del universo de espacios públicos rescatados por el PREP en 2007, 2008 y 2009.

Los proyectos deberán considerar los siguientes 2 ejes temáticos OBLIGATORIOS:

1. Integración y organización formal de un grupo de vecinos en cada Espacio Público bajo la denominación de red social o comité vecinal.

2. Programar al menos un taller o curso de capacitación dirigido a la red social/comité vecinal conformado, en alguna temática que permita ampliar sus habilidades y capacidades de promoción como, liderazgo, comunicación, resiliencia, resolución no violenta de conflictos, entre otros. Este grupo, será responsable de impulsar acciones de participación y organización comunitaria en coordinación con las instancias correspondientes para el uso, mantenimiento, apropiación y sostenibilidad de cada uno de los espacios públicos.

Asimismo deberá incorporar al menos uno del 3 al 6:

3. Realización de cursos, talleres y eventos dirigidos a los vecinos de las zonas aledañas al espacio público, sobre prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia, promoción de la equidad de género.

4. Formación, certificación y/o acreditación de promotores(as)/multiplicadores, comunitarios, deportivos y culturales, incorporando de manera preferente temas de habilidades para la vida, prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia y promoción de la equidad de género.

5. Desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales dirigidas a la comunidad, para la promoción de habilidades para la vida, prevención de conductas de riesgo, prevención de la violencia, promoción de la equidad de género y uso del tiempo libre.

6. Ejecución de acciones de información y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente y el espacio público, a través de cursos, talleres, eventos y jornadas de limpieza, reforestación y conservación del propio espacio público y su entorno.

Además, se podrá incluir:

7. Acciones de acompañamiento técnico especializado para el mantenimiento y mejoramiento físico del espacio público, considerando la participación preferentemente de jóvenes bajo esquemas que fortalezcan la apropiación y cuidado por parte de la comunidad (sólo se podrán destinar hasta 45 mil pesos).

Se deberán programar acciones en los 2 espacios públicos seleccionados, por un periodo-mínimo de seis meses durante el ejercicio fiscal.

Cuando el espacio disponga de instalaciones como sanitarios, módulos, locales comerciales, entre otros, el Actor Social en vinculación con la red social o comité vecinal conformado, deberá gestionar con la autoridad local las acciones necesarias para propiciar su uso, aprovechamiento y adecuada gestión por parte de la comunidad.

El actor social elaborará un diagnóstico del entorno del espacio público, como parte de la presentación de su proyecto, que incluya información estadística y sociodemográfica, que le permitan identificar necesidades y derivar acciones a las problemáticas detectadas. De manera preferente incorporará metodologías comunitarias de diseño participativo. Esta información podrá detallarse en el apartado 5.3 Diagnóstico del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos.

Para dar inicio a las actividades planteadas según el cronograma del proyecto, se sostendrá una reunión de coordinación entre los gobiernos locales, responsables de los espacios, la Coordinación Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos y los Agentes Responsables de la Ejecución de Proyectos (AREP), para establecer las líneas de acción en el área de competencia de cada una. Cabe precisar que el responsable de citar y coordinar la mencionada reunión es el Coordinador Estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las entidades federativas. En su caso, el actor social podrá establecer comunicación con la Delegación SEDESOL Estatal.

Se deberá entregar un documento final con la sistematización de la información recabada durante el desarrollo del proyecto, incluyendo una memoria documental y gráfica. Este documento deberá formar parte del Reporte Parcial y Reporte Final que deben entregar los AREP, de conformidad con las Reglas de Operación.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, el PREP destinará para esta convocatoria la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y el Programa de Coinversión Social (PCS) aportará la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS para cada proyecto a realizarse en 2 Espacios Públicos y que cumplan con 3 ejes temáticos (1 y 2 obligatorios, más uno opcional) será de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El actor social que elija adicionalmente el eje temático 7, podrá presupuestar hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del monto autorizado, en la compra de materiales para el uso y mantenimiento de los Espacios Públicos.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. |
| 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

En aquellos casos en que los proyectos de los Actores Sociales coincidan en los mismos Espacios Públicos, tendrá prioridad el Actor Social que obtenga mayor calificación en la dictaminación y en caso de que 2 o más proyectos obtengan la misma calificación, se utilizará como criterio de asignación el consecutivo menor en el folio de recepción.

Para el Actor Social que obtenga la segunda mejor calificación en la dictaminación en el mismo Espacio, se apoyará el proyecto siempre y cuando realice actividades diferentes a las que realizará el proyecto mejor calificado en el Espacio coincidente. De igual forma, la Instancia Ejecutora, el Programa de Recuperación de Espacios Públicos junto con el Actor Social definirán, de ser el caso, otro Espacio Público en el cual éste pueda realizar apropiadamente el cumplimiento de sus objetivos y metas.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para presentar proyectos de Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y LA VIOLENCIA (PV), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su Eje 1 Estado de Derecho y Seguridad, establece que la política preventiva es parte sustancial del combate contra el crimen. En este contexto se promueve la cultura de la legalidad, el impulso a la denuncia ciudadana, la cultura de la prevención del delito, el combate a: narcotráfico, narcomenudeo, violencia en todas sus connotaciones, extorsión, secuestro, trata, entre otros hechos delictivos, mediante el fortalecimiento del tejido social y la creación de canales para la consolidación de las redes de participación ciudadana que contribuyan a generar un frente común contra expresiones antijurídicas y antisociales.

Por lo tanto, es necesario dar impulso a programas y acciones integrales a nivel nacional, regional, estatal, municipal y delegacional, a fin de evitar que haya más mexicanos que se conviertan en delincuentes, que sufran violación a su integridad y su patrimonio o que queden atrapados por el consumo de drogas.

Que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, signado en Palacio Nacional el día 21 de agosto de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 del mismo mes y año, establece la necesidad de "Fortalecer y consolidar las redes de atención a víctimas del delito a nivel nacional" para lo cual conmina a la Secretaría de Desarrollo Social, a celebrar convenios con entidades federativas e instancias de la sociedad civil, para enfrentar conjuntamente la inseguridad y delincuencia organizada.

Que la política social y la participación ciudadana, y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, resultan imprescindibles para contribuir a la confianza y al establecimiento de lazos de cooperación, necesarios para la resolución de problemas comunes de la ciudadanía.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA**De Participación Social para la Prevención del Delito y la Violencia (PV)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos**General**

Promover la participación ciudadana en los municipios de alta incidencia delictiva registrada, a fin de fortalecer la cultura de la legalidad, la promoción de la denuncia de delitos y la prevención de la violencia; fomentando la corresponsabilidad ciudadana en la conformación de espacios más seguros para lograr la sana convivencia.

Específicos

1. Promover proyectos que fortalezcan la cultura de legalidad, fomentando la participación ciudadana.
2. Fomentar la cultura de la denuncia a través de los canales institucionales como instrumento de la ciudadanía para contribuir en el combate a la delincuencia.
3. Impulsar proyectos para la construcción de metodologías o modelos de intervención en materia de prevención del delito y la violencia, especialmente para niños y jóvenes en situación precaria, a fin de generar oportunidades en el uso creativo del tiempo libre, por medio del deporte, la cultura y la formación de capacidades para la vida, como parte de las acciones que contribuyen a prevenir la comisión de delitos, la violencia y las adicciones.
4. Promover la integración de redes ciudadanas que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad, mediante la comunicación y organización vecinal.
5. Fortalecer el trabajo de observatorios ciudadanos enfocados al tema de la seguridad pública y la prevención del delito.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;

- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteadas en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción de la participación ciudadana en acciones que fomenten la cultura de la paz, la resolución no violenta de conflictos, la solidaridad y la cohesión social en sus propias comunidades y ámbitos de socialización para incidir en la disminución de la violencia en espacios territoriales definidos.
2. Desarrollo, mediante la conformación de comités vecinales, de capacidades y habilidades para fomentar la autogestión comunitaria que fomente la cultura de la legalidad y la denuncia de los delitos.
3. Diseño de modelos de intervención para la prevención del delito y la violencia.
4. Capacitación en temas de prevención del delito y promoción de medidas de autoprotección y cuidado.
5. Asesoría jurídica y atención psicológica a víctimas del delito y la violencia.
6. Sensibilización de jóvenes sobre los riesgos y consecuencias físicas, emocionales y jurídicas derivadas del consumo de sustancias adictivas, uso ilegal de armas, tabaquismo, alcoholismo y formación de pandillas.
7. Fortalecimiento o creación de redes ciudadanas que contribuyan a la prevención de conductas delictivas, mediante la organización de actividades recreativas que fomenten el desarrollo personal, familiar y comunitario, con un enfoque de prevención de conductas antisociales y delictivas
8. Fomento de redes de colaboración entre organizaciones de la sociedad civil para que atiendan temáticas relacionadas con la prevención del delito y la violencia, con el propósito de tener mayor cobertura en una zona determinada.
9. Fortalecimiento al trabajo de los observatorios ciudadanos en materia de prevención del delito y seguridad pública.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), debiendo ejecutarse exclusivamente en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del Subsidio en Materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal, según Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 14 de enero del 2011, relación que podrá ser consultada en la página: http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/en/SecretariadoEjecutivo/Acuerdo_de_Elegibilidad_de_los_Municipios_2011, o en la página del Indesol, <http://www.indesol.gob.mx>.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal, misma que deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. |
| 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fomento a la Participación Ciudadana a través del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (CD), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1 y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social (SINCADES) tiene el objetivo de contribuir a la profesionalización de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), en las materias de desarrollo social, fortalecimiento institucional municipal, fortalecimiento institucional de las OSC y perspectiva de género en los programas sociales.

Que los contenidos del SINCADES se difunden a través de la Red Nacional de Teleaulas, por lo que es necesario ampliar y fortalecer el funcionamiento de esta última como medio para fomentar la participación ciudadana, con la aportación de los Actores Sociales.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA A TRAVES DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CD)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover la formación, capacitación y actualización de funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, y la profesionalización de Organizaciones de la Sociedad Civil, a través de las tecnologías de información y comunicación para la educación a distancia, a fin de apoyar el desarrollo de capacidades y la generación de sinergias entre los Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano a nivel local.

Específicos

1. Contribuir al desarrollo de capacidades administrativas, técnicas o financieras en materia de desarrollo social y humano tanto de los servidores públicos como de los integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil en los Estados y Municipios, mediante teleconferencias, cursos y diplomados del Sistema Nacional de Capacitación a Distancia para el Desarrollo Social, difundidos a través de la Red Nacional de Teleaulas.
2. Fortalecer el funcionamiento de la Red Nacional de Teleaulas mediante la instalación de teleaulas nuevas y la reconversión tecnológica de las existentes, con el propósito de ampliar y sostener la infraestructura necesaria para la capacitación de los servidores públicos e integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;

- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador (a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes;

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. "INSTALACION". Proyectos orientados a instalar, equipar y operar teleaulas que puedan recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), vía Internet, o por los dos medios según sus condiciones geográficas y de operación, asumiendo el compromiso de pagar los honorarios y la capacitación del facilitador durante el lapso de ejecución del proyecto en el presente ejercicio fiscal y mantener el equipo y la teleaula en operación durante al menos cinco años más.
2. "MANTENIMIENTO". Proyectos orientados a dar mantenimiento y sostenibilidad a teleaulas existentes, o bien a renovar su equipo, a fin de extender la continuidad de su operación o, en su caso, reactivarlas, de manera que puedan recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), vía Internet, o por los dos medios según sus condiciones geográficas y de operación, asumiendo el compromiso de pagar los honorarios y la capacitación del facilitador durante el lapso de ejecución del proyecto en el presente ejercicio fiscal y mantener el equipo y la teleaula en operación durante al menos cinco años más.
3. "UNO MAS DOS". Proyectos orientados a instalar, equipar y operar una teleaula propia, y reactivar al menos dos más de las instaladas por gobiernos municipales en ejercicios anteriores, de manera que las tres puedan recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat), vía Internet, o por los dos medios según sus condiciones geográficas y de operación, asumiendo el compromiso de pagar los honorarios y la capacitación del facilitador durante el lapso de ejecución del proyecto en el presente ejercicio fiscal y mantener el equipo y la teleaula en operación durante al menos cinco años más.

En las tres temáticas se deberá considerar que el facilitador será la persona responsable de operar la teleaula y propiciar las condiciones para el logro de los objetivos del SINACADDES, por lo que tendrá las siguientes funciones:

- Resguardar y operar técnicamente el equipo de la teleaula.
- Difundir los eventos programados en la teleaula a la población objetivo de cada actividad.
- Enviar las preguntas formulados por los participantes, vía telefónica o por Internet, para que sean respondidas por los ponentes.
- Llevar el control y resguardo de los materiales soporte de las sesiones y coordinar su consulta.

Por lo tanto, dentro del presupuesto se deberá garantizar la cantidad necesaria para sufragar los gastos de traslado, estancia y alimentación de los facilitadores, para que participen en el evento de actualización y capacitación regional que con oportunidad anunciará la Instancia Ejecutora.

El equipo que deberá utilizarse para recibir transmisiones a través de la Red Satelital de Televisión Educativa (Edusat) en las teleaulas tendrá que contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Antena de malla ciclónica: recibirá la señal satelital correspondiente. (Cuenta con un receptor integrado de datos de alta velocidad, comúnmente llamado LNB).
- LNB/MICROPACK (Low Noise Block) Bloque Amplificador de bajo ruido: amplificará y enviará la señal proveniente del satélite.
- Decodificador o receptor satelital: con tecnología Digital Video Broadcasting (DVB), que decodifica la señal transformándola en video, datos y audio.
- Televisor o proyector multimedia: para la transmisión de teleconferencias.
- Equipo de cómputo completo con conexión a Internet.

El equipo que deberá utilizarse para recibir transmisiones vía Internet en las teleaulas, tendrá que contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Conexión a Internet:

DSL a 2 mbps

o

Cable 1.5 mbps

o

superior.

(Requerimiento básico para recibir video en una sola computadora y proyectarlo con cañón)

- Equipo de Escritorio:

Procesador de 2 núcleos, de al menos 2.8 Ghz.

2 GB de memoria RAM.

Disco Duro de al menos 100 GB.

Sistema operativo Windows XP o superior.

Tarjeta de video aceleradora PCI Express de al menos 256 Mb.

Tarjeta de red 10/100 mbps.

Tarjeta de audio integrada.

Monitor de LCD de 19".

Quemador de DVD.

Bocinas.

- Proyector:

Al menos de 2000 lúmenes.

Interfaces: RCA, RGB, S-Video.

Formato Pal/NTSC.

Control remoto.

- Pantalla: pared/techo (enrollable) o de tripié, de al menos 1.78 m X 1.78 m; o bien disponibilidad de una pared blanca para proyectar.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática de "INSTALACION" será de hasta \$112,000.00 (Ciento doce mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática de "MANTENIMIENTO" será de hasta \$92,000.00 (Noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto máximo de aportación del PCS por proyecto en la temática "UNO MAS DOS" será de hasta \$296,000.00 (Doscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|---|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| <p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p> | <p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p> |
| <p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.</p> | <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p> |
| <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p> | <p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p> |
| <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p> | <p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p> |
| <p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.</p> | <p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p> |
| <p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p> | <p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio</p> |
| <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p> | <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p> |
| <p>8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.</p> | <p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p> |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de la República donde incide (total o mayoritariamente) el proyecto en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Las direcciones de las Delegaciones de la SEDESOL pueden consultarse en la página electrónica www.sedesol.gob.mx.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

La Delegación de la SEDESOL en el Estado de la República correspondiente, será la Instancia Ejecutora de la presente convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68236, 68238, 68239 o por correo electrónico a: teleaulas_2@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Fortalecimiento de la Equidad de Género (EG), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos internacionales ratificados por México tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo), la Convención de los Derechos del Niño y las Metas de Desarrollo del Milenio.

Que con fundamento en la legislación nacional, como la Ley General de Desarrollo Social, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la Ley General de las Personas con Discapacidad, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás aplicables.

Que el artículo 40, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, establece como parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), la responsabilidad de promover la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social.

Que conforme al Plan Nacional de Desarrollo, eje 3, Igualdad de Oportunidades, y a los Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012, se debe abatir cualquier discriminación en razón al género, garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante el adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través de la transversalización de la equidad de género en las políticas públicas.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO (EG)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Potenciar desde una perspectiva de género, el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de grupos sociales, particularmente aquéllos en situación de vulnerabilidad, mediante la generación de capital social, que contribuya a la reducción de las inequidades.

Específicos

1. Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades de las mujeres, para generar empoderamiento, crear redes y reducir las desigualdades de género.
2. Contribuir a garantizar el pleno acceso de las mujeres al desarrollo, a fin de garantizar el derecho de las mujeres, sus hijas e hijos a una vida libre de violencia.

3. Fomentar una cultura de equidad de género, respeto a los derechos humanos y participación democrática, que favorezca la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Fomentar la generación de conocimientos, modelos de intervención, sistematización de experiencias y mejores prácticas, que contribuyan al desarrollo social y al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, propuestas y recomendaciones, entre otros, que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temáticas del objetivo específico 1

- 1.1 Fomentar el conocimiento y uso de nuevas tecnologías de la información en las mujeres y niñas, a fin de combatir la brecha de género en esta temática.
- 1.2 Desarrollar habilidades y destrezas en oficios no tradicionales para las mujeres en zonas rurales y urbanas, en situación de desempleo y condiciones de pobreza (carpintería, albañilería, plomería, entre otros similares).
- 1.3 Promover los liderazgos femeninos y favorecer la inclusión de las mujeres en espacio de toma de decisiones, a través de su organización y participación política y social.

Temáticas del objetivo específico 2

- 2.1 Promover acciones de organizaciones que operan brindando atención en el ámbito jurídico, médico y/o psicológico a mujeres, niñas y niños que viven violencia de género, siempre y cuando no reciban recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS.
- 2.2 Apoyar modelos de prevención para enfrentar y abatir la violencia feminicida dirigidos a niñas, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres migrantes, en reclusión y/o con discapacidad que viven o se encuentran en riesgo.
- 2.3 Realizar investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Temáticas del objetivo específico 3

- 3.1 Promover acciones artístico-culturales (obras de teatro, videos, documentales, expresiones artísticas en general), que propicien el debate y reflexión en torno a la desigualdad de género.
- 3.2 Instrumentar acciones de sensibilización, identificación y combate de estereotipos y prejuicios, a través de propuestas sobre nuevas masculinidades y resolución no violenta de conflictos que permitan construir relaciones con equidad entre mujeres y hombres.

Temáticas del objetivo específico 4

- 4.1 Llevar a cabo diplomados, seminarios, foros o talleres con enfoque de género, en temas relacionados con: la protección y prevención de enfermedades de transmisión sexual, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, y la prevención de la trata de personas.
- 4.2 Recuperar y sistematizar experiencias y buenas prácticas desarrolladas por las Organizaciones de la Sociedad Civil en materia de equidad de género.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

- \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos que integren objetivos y metas dirigidas a la construcción y/o fortalecimiento de redes sociales, elaboración de materiales de difusión, investigación y publicaciones impresas y/o electrónicas.
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a proyectos cuyas metas y objetivos se focalicen en sensibilización y capacitación.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% por ciento del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|--|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| <p>1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación.</p> | <p>1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro.</p> <p>El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa.</p> |
| <p>2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal.</p> | <p>2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos.</p> |
| <p>3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p> | <p>3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP).</p> |
| <p>4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto</p> | <p>4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social.</p> |
| <p>5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado.</p> | <p>5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito.</p> |
| <p>6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho.</p> | <p>6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio</p> |
| <p>7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL.</p> | <p>7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación.</p> |
| <p>8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal.</p> | <p>8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.</p> |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del actor social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68169, 68170, 68172, o por correo electrónico maria.campos@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE PROFESIONALIZACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LAS OSC (PF), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la profesionalización y el fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil es condición fundamental para la mayor eficiencia de las actividades de interés público que realizan, y elemento esencial para lograr una mayor incidencia de las organizaciones en el desarrollo social.

Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), apoya acciones orientadas a la profesionalización y fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en concordancia con lo establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC), que reconoce el derecho de éstas para recibir asesoría, capacitación y colaboración por parte de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el mejor cumplimiento de sus objetos.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC (PF)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Contribuir al fortalecimiento institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante una oferta de profesionalización integral para sus miembros encaminada a lograr un mayor impacto social de sus actividades e incidencia en Políticas Públicas.

Específicos

1. Capacitar a los integrantes de las OSC sobre la normatividad y administración de las organizaciones a fin de coadyuvar a la eficiencia de su operación.
2. Ofrecer a los integrantes de las OSC herramientas teórico-metodológicas que contribuyan al fortalecimiento institucional para el mejor desempeño de sus actividades y alcance de sus objetivos.
3. Fortalecer la capacidad de incidencia de las OSC en el ciclo de las políticas públicas, el desarrollo social, y la conformación de redes sociales.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2 Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente.
- Señalar si el Proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos.
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Mostrar capacidad técnica del actor social y del (la) coordinador(a) para su ejecución
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3 Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes modalidades de participación, en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Coordinación Docente (en el marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC),
2. Coordinación de Sede (en el marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC); o
3. Manuales de Profesionalización para OSC (fuera del marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC).

Las modalidades 1 y 2 se articulan en el marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC del Indesol. Por las funciones y responsabilidades complementarias que implica dicho programa, los Actores Sociales no podrán desempeñarse simultáneamente como Coordinación de Sede y Coordinación Docente, ni como Coordinación Docente de dos módulos, o Coordinación de Sede en más de una sede. En caso de resultar elegibles dos proyectos de un Actor Social, éste deberá optar por uno de ellos.

1.- COORDINACION DOCENTE

Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación Docente deberán demostrar contar con una trayectoria de trabajo con OSC, manejo de técnicas pedagógicas y un dominio de los temas del módulo a impartir.

Responsabilidades:

1. Diseñar los contenidos del módulo a impartir, de acuerdo con los objetivos de cada uno planteados en la presente convocatoria.
2. Impartir el módulo respectivo en el total de sedes correspondientes al nivel elegido. El total de sedes será de hasta 13 por cada nivel, y la ubicación de éstas será determinada por los resultados de la presente convocatoria (en hasta 13 entidades federativas distintas).

3. Contar con un cuerpo docente con trayectoria profesional en capacitación a integrantes de OSC, manejo de técnicas pedagógicas y un dominio comprobado en los temas del módulo a impartir. Dicho cuerpo docente deberá ser suficiente para garantizar la impartición simultánea del módulo en por lo menos tres sedes distintas.
4. Elaborar los materiales y apoyos didácticos del módulo a impartir, incluida la edición de un manual del participante para el módulo correspondiente.
5. Diseñar e impartir una sesión de dos horas, con los elementos más destacados del módulo a impartir, para su difusión a través de la Red Nacional de Teleaulas.
6. Llevar a cabo un seguimiento puntual de la impartición del módulo en las diferentes sedes.
7. Adoptar los mecanismos necesarios para garantizar la homogeneidad de criterios en todo su cuerpo docente.
8. Asistir a cinco reuniones de articulación en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.

Los Actores Sociales interesados en esta modalidad de participación deberán presentar proyectos para impartir uno de los módulos que integran la currícula preestablecida para el Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC 2011, descrita a continuación.

NIVEL I.

A. SOCIEDAD CIVIL EN MEXICO (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes conozcan la historia de las Organizaciones de la Sociedad Civil, sus campos de acción, su marco legal y sus aportes en la transformación social y la democratización de nuestro país.

B. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACION DE LAS OSC (4 días 32 horas)

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con los elementos necesarios para el diseño de la estructura organizacional de su OSC; la administración de sus recursos humanos y financieros; el manejo contable y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo a su figura legal y al marco normativo vigente.

C. PLANEACION ESTRATEGICA (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con las herramientas necesarias para definir y/o redefinir la misión y la visión de su OSC, así como identificar las dimensiones y áreas de oportunidad para su desarrollo organizacional e incremento de su impacto social.

D. ELABORACION DE PROYECTOS (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes adquieran herramientas técnicas y metodológicas para la elaboración de proyectos orientados a la consecución de su objeto social, y formularlos en los términos óptimos para su presentación ante potenciales donantes o socios.

E. ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO Y PROCURACION DE FONDOS (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes obtengan conocimientos y herramientas para la procuración de fondos necesarios para la sustentabilidad financiera y operativa de su organización, así como para el cumplimiento de los requisitos, compromisos y obligaciones derivados de los distintos esquemas de financiamiento.

NIVEL II

F. GESTION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con elementos para una integración óptima de sus equipos de trabajo y una comunicación efectiva entre sus miembros, así como para la gestión y resolución de conflictos, tanto al interior de la organización, como en la interacción con sus beneficiarios directos, las comunidades en donde incide, aliados, y otros actores.

G. SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS EN LAS OSC (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes adquieran herramientas técnicas y metodológicas para la sistematización de las experiencias de su OSC, la identificación de buenas prácticas y la construcción de modelos de intervención social.

H. ESTRATEGIAS DE INCIDENCIA DE LAS OSC EN LAS POLITICAS PUBLICAS (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes adquieran distintas estrategias para participar en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas de acuerdo a las características de su contexto local.

I. ESTRATEGIAS DE COOPERACION, VINCULACION Y CONSTRUCCION DE REDES (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes conozcan diferentes estrategias de cooperación, vinculación y coordinación con los diversos actores (sociales, gubernamentales, empresariales) que les permitan fortalecer su impacto y generar capital social. Asimismo, que adquieran metodologías y herramientas para la construcción de redes.

J. ESTATEGIAS DE DIFUSION Y VISIBILIDAD PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes adquieran técnicas que les permitan elaborar una estrategia de comunicación consistente para su OSC, a fin de estar en posibilidades de integrar una imagen institucional, una articulación de mensajes hacia los distintos actores con los cuales se articulan, y la incorporación de tecnologías de la información para visibilizar su labor; difundir sus acciones y compartir información relevante para otros Actores Sociales.

K. MEDICION DE IMPACTO Y RENDICION DE CUENTAS (3 días 24 horas)

Objetivo: Que las y los participantes cuenten con las herramientas necesarias para diseñar e implementar indicadores que permitan evaluar el impacto de las distintas acciones, programas y proyectos y de la organización, así como realizar una rendición de cuentas de su impacto a miembros, donantes, aliados, beneficiarios y comunidad en donde inciden.

Por las características del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación Docente para cada módulo. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados para un mismo módulo, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno con base en los criterios en la orden de prelación para la asignación de recursos establecida en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Los proyectos de los Actores Sociales que resulten elegibles apoyados en la modalidad de Coordinación Docente y que en sus metas comprometan edición de libros, manuales o audiovisuales, deberán entregar al Indesol 20 ejemplares: 10 para la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 10 a la Dirección de Investigación y Profesionalización así como una copia en medio electrónico para ambas.

2.- COORDINACION DE SEDE

Los Actores Sociales que presenten proyectos en la modalidad de Coordinación de Sede deberán demostrar capacidad de convocatoria entre Organizaciones de la Sociedad Civil de su zona de incidencia, presencia y reconocimiento en la localidad donde ubicará la Sede.

Responsabilidades:

1. Difundir y promover el Nivel I o Nivel II (de acuerdo al nivel que haya señalado en su proyecto) del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en su zona de incidencia, precisando características de la población objetivo a quien está dirigido el Nivel y el perfil requerido para poder participar en el mismo.
2. Administrar el proceso de selección e inscripción de los participantes al Nivel que le corresponda.

3. Implementar los mecanismos necesarios para garantizar que el perfil y conocimientos de los participantes inscritos al Nivel en cuestión sean los adecuados para el óptimo aprovechamiento de los contenidos a impartirse, en concordancia con los objetivos de cada Nivel que se describen en la presente convocatoria.
4. Garantizar las condiciones logísticas adecuadas en la sede (espacio físico, limpieza, iluminación, ventilación, mobiliario) para la impartición de los módulos que integran el Nivel elegido (hasta cinco en el Nivel I y hasta seis en el Nivel II), en las fechas y horarios convenidos. Para ello, deberán elegir entre las tres opciones de horario disponibles:
 - a) Lunes, martes y miércoles de 08:00 a 17:00 horas
 - b) Lunes, martes y miércoles de 13:00 a 22:00 horas
 - c) Jueves, viernes y sábado de 09:00 a 18:00 horas
5. Conformar grupos de entre 25 personas (mínimo) a 35 (máximo) interesadas en cursar el Nivel elegido. Para ello, la Coordinación de Sede deberá apegarse a los siguientes criterios:
 - a) Las personas inscritas deberán ser integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que no persigan fines de proselitismo político-electoral ni religioso.
 - b) No podrán inscribirse más de dos personas por organización en cada módulo del Nivel impartido en la sede.
 - c) Las personas inscritas deberán contar con el aval de su organización, y el compromiso por escrito de ésta a garantizar la asistencia de su(s) integrante(s) a lo largo de todos los módulos correspondientes al Nivel en cuestión.
6. Asistir a tres reuniones de articulación en el Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuyas fechas y horarios serán convenidos con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.

Los proyectos postulados en la modalidad de Coordinación de Sede deberán partir de un diagnóstico sustentado de las características y necesidades de capacitación de las OSC en la zona de incidencia de la Sede propuesta; justificando la pertinencia de la impartición del Nivel I y/o II del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en la localidad, de acuerdo a las características de cada nivel descritas a continuación:

Nivel I.- Los módulos que conforman este nivel están dirigidos a integrantes de OSC de nueva creación, que se hayan constituido legalmente en tiempos recientes o estén en proceso de hacerlo, y que deseen adquirir elementos para su organización, sustentabilidad y operación eficiente. En este nivel sólo podrán inscribirse integrantes de organizaciones que no hayan estado inscritos al Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional del Indesol en los últimos 3 años.

Nivel II.- Los módulos que conforman este nivel están dirigidos a integrantes de OSC legalmente constituidas que cuentan con una experiencia de trabajo y conocimientos básicos para la operación de la organización; y que requieran de herramientas para consolidar su incidencia y articulación para el mayor impacto de su labor. En este nivel sólo podrán inscribirse integrantes de organizaciones que cuenten con su Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se apoyará un máximo de 26 proyectos de Coordinación de Sede: 13 en el Nivel I y 13 en Nivel II del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC.

En aras de obtener el mayor alcance posible del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, sólo se apoyará un proyecto de Coordinación de Sede por Nivel en cada entidad federativa. En caso de resultar elegibles más de 13 proyectos de Coordinación de Sede de un mismo Nivel en distintas entidades federativas, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

En caso de resultar elegibles dos o más proyectos de un mismo Nivel para una misma entidad federativa, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Sólo en el caso de haber agotado los proyectos elegibles por entidad federativa sin cubrir el máximo de 13 sedes por Nivel, la Instancia Ejecutora podrá determinar apoyar más de un proyecto de Coordinación de Sede en una misma entidad, siempre y cuando dicha situación se justifique por la cantidad de organizaciones de la entidad, las distancias existentes entre sedes y/o el tiempo transcurrido desde la última impartición del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC en la entidad. En estos casos, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir los proyectos adicionales de Coordinación de Sede a apoyar con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

3.- MANUALES DE PROFESIONALIZACION PARA OSC.

Los proyectos presentados en esta modalidad están fuera del marco del Programa de Profesionalización y Fortalecimiento Institucional para las OSC, que implica la capacitación presencial.

Los proyectos deberán estar encaminados a elaborar, editar y poner a disposición de integrantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil "Manuales de Profesionalización" que les permitan adquirir de manera autodidacta conocimientos y herramientas sobre temas esenciales para su estructuración, gestión y consolidación del impacto de su quehacer institucional.

Los proyectos presentados para esta modalidad se orientarán a la elaboración de Manuales de Profesionalización relativos a alguno de los siguientes temas.

1.- Administración y contabilidad para OSC en México.- Este manual deberá contener lineamientos, herramientas y técnicas de administración y contabilidad para Organizaciones de la Sociedad Civil, considerando sus particularidades, así como el marco legal y fiscal que las rige.

2.- Elaboración de proyectos.- Este manual deberá ofrecer herramientas técnicas y metodológicas para la elaboración de proyectos orientados a la consecución del objeto social de una Organización de la Sociedad Civil.

3.- Procuración de Fondos de las OSC.- Este manual deberá contener técnicas para la procuración de fondos de Organizaciones de la Sociedad Civil. Asimismo, deberá incluir en un anexo un directorio de instituciones donantes que otorguen fondos privados a organizaciones, y otro de instituciones de gobierno y agencias de cooperación internacional, ambos con información de contacto, principales líneas de acción que apoyan, fechas aproximadas en que puede presentarse solicitudes de apoyo, el rango de montos que otorgan y dónde encontrar mayor información.

La modalidad de elaboración de "Manuales de Profesionalización" está dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil; Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación con experiencia en capacitación y/o prestación de servicios de apoyo y fortalecimiento a organizaciones, así como con amplio conocimiento sobre el tema.

Los Actores Sociales interesados en esta modalidad no podrán participar en las otras dos modalidades (Coordinación Docente y Coordinación de Sede) que se ofrecen en la presente convocatoria, ni en la elaboración de más de uno de los tres Manuales planteados anteriormente. En caso de resultar elegibles dos proyectos de un Actor Social, éste deberá optar por uno de ellos.

Sólo se apoyará un proyecto de Manual de Profesionalización para cada tema. En caso de resultar elegibles dos o más proyectos postulados para un mismo tema, la Instancia Ejecutora tendrá la facultad de elegir uno con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.5 de las Reglas de Operación.

Responsabilidades:

Los Actores Sociales cuyos proyectos resulten elegibles apoyados en esta modalidad deberán:

- a) Construir un manual que permita a los integrantes de las OSC realizar un aprendizaje de forma autodidacta; es decir que no requieran el apoyo de un instructor o un asesor para emprender el proceso de aprendizaje de manera individual y/o colectiva.
- b) Elaborar el manual en términos sencillos y claros; de tal forma que puedan ser abordados por integrantes de OSC de cualquier ámbito de trabajo y sin requerir un alto nivel de escolaridad o especialización.

- c) Incorporar una perspectiva pedagógica a través de una guía didáctica para las OSC interesadas en esta modalidad, que permita un aprendizaje ameno y completo.
- d) Elaborar el manual respectivo, el cual deberá de contener como mínimo los siguientes elementos:
- Presentación.
 - Introducción.
 - Conceptos clave para el tratamiento y comprensión de las temáticas abordadas; explicados de manera clara, sencilla y articulada.
 - Diversas técnicas pedagógicas orientadas a motivar la curiosidad y el interés de los usuarios, ejemplos concretos, así como diferentes ejercicios prácticos que consideren el quehacer institucional y realidad de los diferentes tipos de OSC.
 - Ejercicios de autoevaluación sobre cada una de las temáticas abordadas, así como del alcance del objetivo general del manual en su conjunto.
 - Conclusiones al final de cada capítulo, sintetizando de manera clara los principales conceptos y temáticas abordados.
 - Glosario de términos para facilitar a los capacitandos la comprensión y articulación de los conceptos abordados a lo largo de todo el manual.
 - Citas bibliográficas, en caso de retomar conceptos o textos de autores específicos para el manejo de las temáticas correspondientes.
 - Referencias Bibliográficas.
 - Índice del manual.
- e) Asistir a dos reuniones de seguimiento con la Dirección de Investigación y Profesionalización del Indesol.
- f) Imprimir y entregar un tiraje de 1,000 ejemplares del manual editado al Indesol, de los cuales 990 serán entregados a la Dirección de Investigación y Profesionalización; y 10 se entregarán a la Dirección de Evaluación y Seguimiento para el reporte final de su proyecto. Cada manual deberá contener de 80 a 120 hojas máximo y el tamaño de la impresión se elaborará de 19 cm de ancho por 25 cm de largo.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$13'000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. El monto máximo de aportación del PCS por proyecto se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

| Modalidad | Aportación máxima del PCS |
|--|----------------------------------|
| Coordinación Docente 24 hrs. por módulo. | hasta \$ 450,000.00 por proyecto |
| Coordinación Docente 32 hrs. por módulo | hasta \$ 510,000.00 por proyecto |
| Coordinación de Sede para el Nivel I | hasta \$ 250,000.00 por proyecto |
| Coordinación de Sede para el Nivel II | hasta \$ 300,000.00 por proyecto |
| Manual de Profesionalización | hasta \$ 350,000.00 por proyecto |

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. |
| 2. Entregar identificación de la persona designada como Representante Legal. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, la aportación del Actor Social. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio. |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. |

| | |
|--|---|
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación, deberán cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68201, 68204, 68206 o por correo electrónico a: magdalena.garcia@indesol.gob.mx o convocatoriasindesol@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACION PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2, 4.2.1, y 8.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Indesol suscribió un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Que la CDHDF tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS) es contribuir a la generación de capital social, a través del fortalecimiento de Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

**INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACION Y PROMOCION
DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)**

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de articulación entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la difusión, defensa y promoción de los derechos humanos en el Distrito Federal.

Específicos

1. Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer a la ciudadanía y a los propios Actores Sociales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes Actores Sociales, para impulsar procesos de participación ciudadana para el respeto, vigilancia y defensoría de los derechos humanos, así como una mayor incidencia en políticas públicas con perspectiva de derechos humanos.
3. Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos integrales que contribuyan a motivar y orientar acciones de continuidad, prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.
4. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información, diagnosticar o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.
5. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión, monitoreo, contraloría social e incidencia en políticas públicas orientadas a ampliar el espacio de ejercicio de todos los derechos.

II. Características de los proyectos

II.1 Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS:

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan con el logro de los objetivos sectoriales, a través de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente;
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los objetivos, el impacto social, los antecedentes, los alcances y la duración de ambos proyectos;
- Identificar el problema que atenderá y proponer alternativas de solución;
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social;
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria;
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones del proyecto;
- Describir metas claras y cuantificables, así como definir el material probatorio que confirme el cumplimiento de las mismas;
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto;
- Mostrar capacidad técnica del Actor Social y del (la) coordinador(a) para su ejecución;
- Plantear mecanismos de seguimiento y evaluación, así como de transparencia y rendición de cuentas;
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano;
- Fomentar acciones que promuevan cooperación y confianza entre los Actores Sociales y las personas o comunidades para la realización de propósitos comunes.

II.3. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Educación en derechos humanos;
2. Educación para la paz y la no violencia;
3. Estrategias para erradicar y prevenir cualquier forma de discriminación;
4. Promoción y defensa de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; propuestas encaminadas a fomentar la participación e incidencia ciudadana en la calidad y cobro de servicios públicos.
5. Promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; estrategias para incidir en el combate contra la impunidad y la corrupción.
6. Incidencia y seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, especialmente de aquellas señaladas en las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal;
7. Fortalecimiento de organismos públicos autónomos de derechos humanos a partir de propuestas viables de vinculación y participación ciudadana;
8. Generación de estrategias y protocolos de atención y defensa de los derechos humanos de grupos que viven condiciones de alto riesgo, en particular las defensoras y defensores de DDHH y periodistas.
9. Participación ciudadana para la prevención de delitos y violencia, principalmente en la población de niñas, niños y jóvenes.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán describir ampliamente el método de trabajo en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, explicando si existe trabajo previo de investigación e indicando los materiales educativos a utilizar, así como las acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de \$3´100,000.00 (tres millones cien mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto y podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y Requisitos de Participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

| Criterios | Requisitos (Documentos solicitados) |
|---|--|
| a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Contar con un Proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación. | 1. Entregar el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente requisitado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal. Tratándose de OSC, la representación legal deberá estar vigente y acreditada ante el Registro. El Actor Social deberá verificar que el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos que está entregando, contiene la misma clave tanto en la versión electrónica como impresa. |

| | |
|---|--|
| 2. Entregar Identificación de la persona designada como Representante Legal. | 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar o Cédula Profesional) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos. |
| 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. | 3. Entregar copia del recibo vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo. No se aceptan facturas (anexo 11 ROP). |
| 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. | 4. Registrar en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos la aportación del Actor Social. |
| 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberán haber entregado a la instancia ejecutora correspondiente el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado. En caso contrario, el proyecto no podrá ser dictaminado. | 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este requisito. |
| 6. No haber agotado en el presente ejercicio fiscal las dos participaciones a que cada Actor Social tiene derecho. | 6. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio |
| 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico-administrativo con algún Programa de la SEDESOL. | 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento del criterio, durante la etapa de validación. |
| 8. No recibir recursos de otros programas federales para las mismas actividades que se solicite sean apoyadas por el PCS, durante el mismo ejercicio fiscal. | 8. En el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal. |
| b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), si el Actor Social es una Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente: | |
| 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. | 1. Clave Unica de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (CLUNI). |
| 2. Haber entregado el (los) Informe(s) Anual(es) al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el plazo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. | 2. El Actor Social manifestará bajo protesta de decir verdad en el formato de apoyo económico para la ejecución de proyectos, haber entregado el Informe Anual al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil. |

| c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación deberán cumplir con lo siguiente: | |
|---|---|
| 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto. | 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes). |
| 2. Acreditar la representación legal. | 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro). |
| 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del Domicilio Fiscal. |

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de 20 días naturales, en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 3.7.4 y 4.2.4 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, así como la integración de cada comisión dictaminadora y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de los dictaminadores que evaluaron cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de 30 días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como "elegibles no apoyados".

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx. En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1619 y 1616 o a través del correo electrónico secretariavinculacion@ms.cd hdf.org.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil once.-
La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Ana María León Miravalles**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN LA CUARTA SECCION VESPERTINA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

1. En la página 3 de la Cuarta Sección, se ubica el anexo 27 denominado "Matriz de Indicadores de Resultados", donde en la última fila de la tabla que lo integra:

Dice:

ANEXO 27

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

| | Jerarquía de Objetivos | Nombre del Indicador | Fórmula Método de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
|---|-------------------------------|--|---|-------------------------|-------------------------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | Componente | ... | ... | ... | ... |
| 3 | | ... | ... | ... | ... |
| 4 | | ... | ... | ... | ... |
| 5 | | ... | ... | ... | ... |
| 6 | | ... | ... | ... | ... |
| 7 | | Número de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados. | Suma de proyectos de Red de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados al momento de medición Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados | Número Proyecto | Trimestral |

Debe decir:

ANEXO 27

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

| | Jerarquía de Objetivos | Nombre del Indicador | Método de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia de medición |
|---|-------------------------------|---|--|-------------------------|-------------------------------|
| 7 | Componente | Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados. | Número de proyectos de Agencias de Desarrollo Local, Integradores y de Cofinanciamiento apoyados | Proyecto | Trimestral |

México, D.F., a veintiuno de febrero de dos mil once.- El Director General Adjunto de Vinculación Institucional y Atención a Grupos, **Ernesto Escobedo Bustos**.- Rúbrica.